

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

5567 *Real Decreto 315/2024, de 19 de marzo, por el que se indulta a doña Marta Lecanda Gago.*

Visto el expediente de indulto de doña Marta Lecanda Gago, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Santander, en sentencia de 1 de octubre de 2018, como autora de un delito continuado de estafa en concurso medial con un delito continuado de falsedad en documento mercantil a las penas de 21 meses de prisión, con la accesoria de la inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y 9 meses y 1 día de multa con cuota diaria de 5 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, por hechos cometidos en los años 2015-2016, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2024,

Vengo en indultar a doña Marta Lecanda Gago la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2024.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,
FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA